

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: .....	40,40 €
Anual particulares .....	55,25 €
Semestral particulares .....	30,30 €
Trimestral particulares .....	17,65 €

### SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EXCEPTO FESTIVOS  
 FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4  
 Precio ejemplar: 0,75 €  
 Número ejemplar atrasado: 1,25 €  
 Depósito Legal: SO-1/1958

### ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:  
 Inserción "ordinaria": 1,25 euros.  
 Inserción "urgente": 2,50 euros.

Año 2005

Miércoles 15 de Junio

Núm. 69

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

PAG.

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación reclamaciones por descubierto .....	2
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud autorización corta de árboles en el cauce del río Baos .....	2
Autorización vertido aguas residuales .....	3

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subasta para contratación de las obras 252/05 P.O.L. y 21/05 F.C.L. ....	3
Subasta para contratación de las obras 250/05 P.O.L. ....	4

#### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Aprobación definitiva proyecto de actuación del SNC-1 Avda. Valladolid, 88.....	4
NOLAY	
Presupuesto General 2005 .....	4
NOVIERCAS	
Concurso redacción Normas Urbanísticas Municipales .....	5
BERATÓN	
Presupuesto General 2005 .....	5
LANGA DE DUERO	
Enajenación parcela en Polígono Industrial .....	6
CARACENA	
Matrícula del Impuesto de actividades económicas .....	6
ARANCÓN	
Presupuesto General 2005 .....	6
GÓMARA	
Aprobación inicial Presupuesto General 2005 .....	6
MURIEL VIEJO	
Presupuesto General 2005 .....	6
ÁGREDA	
Solicitud licencia de obras y ambiental construcción gasoducto Soria-Ágreda .....	7
Solicitud licencia de obras y ambiental estación de servicio nº 3544 .....	7

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo personal laboral del Ayuntamiento de El Burgo de Osma .....	7
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Aprobación proyecto de instalación eléctrica variante subterránea línea aérea M.T. a C.T. Almazán .....	12
Aprobación proyecto de instalación eléctrica: Seccionamiento telemando minas en T.M. de Ólvega .....	13
Aprobación proyecto de instalación eléctrica Red subterránea de M.T. C.T. Centro-C.T. Moncayo en Ólvega .....	14
Aprobación proyecto de instalación eléctrica: C.D. Velacha Central en T.B. de Borjabad.....	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución coto privado de caza ubicado en Aliud, Torralba de Arciel y Paredesroyas .....	16
Solicitud prórroga Coto Privado de Caza SO-10.415 .....	16
Solicitud ampliación Coto Privado de Caza SO-10.357 .....	16

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Demanda 67/2005 .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42100312438 REDONDO CRESPO EMILIO	CL MAESTRO GARCIA MU	42004	SORIA	03	42	2005 010018849 0104 0304	19,93
0111	10	42100693162 DECAPE 2002, S.L.	CT ALMAZAN-MADRID, K	42110	OLVEGA	02	42	2005 010216182 0105 0105	516,60
0111	10	42100748837 BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2005 010027236 0104 0304	14,51
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	420012294436 NUÑEZ RUBIO JUAN	CL MEDINA	42223	MORON DE ALM	02	42	2004 012026265 0204 0204	189,00
0721	07	420012294436 NUÑEZ RUBIO JUAN	CL MEDINA	42223	MORON DE ALM	02	42	2004 012026366 0404 0404	189,00
0721	07	420012294436 NUÑEZ RUBIO JUAN	CL MEDINA	42223	MORON DE ALM	02	42	2004 012026467 0504 0504	189,00
0721	07	420012294436 NUÑEZ RUBIO JUAN	CL MEDINA	42223	MORON DE ALM	02	42	2004 012026568 0304 0304	189,00
0721	07	421000223890 REVILLA BERNAL RAQUEL	CL REAL 5	42110	OLVEGA	03	42	2004 012030713 0104 0104	172,57
0721	07	421000223890 REVILLA BERNAL RAQUEL	CL REAL 5	42110	OLVEGA	03	42	2004 012030814 0204 0204	172,57
0721	07	421000933913 LAFUENTE HERNANDEZ DANIE	CL LAS HERAS	42162	TARDESILLAS	03	42	2004 012031319 0504 0504	172,57

Soria, mayo de 2005.- La Jefa del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

1868

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### NOTA - ANUNCIO

Mª Pilar Murillas Valdecantos ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Referencia Administrativa: 2004.OC.493.

Objeto: Corta de árboles.

*Descripción de la actuación:* Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 22 m<sup>3</sup>, de las cuales 4,5 m<sup>3</sup> se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

*Cauce:* Río Baos.

*Paraje:* Varios, polígono: 8,4, Parcela: 5042,40 y 9,5006, 5007, 5043, 5026, 5027, 5029 y 609.

*Municipio:* Santa Cruz de Yanguas (Soria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud

del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de mayo de 2005.- El Comisario de Aguas,  
Rafael Romeo García. 1869

- - -

### NOTA ANUNCIO

Serviaragón, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

*Peticionario:* Serviaragón, S.A.

*Objeto:* Autorización vertido aguas residuales de restaurante y estación de servicio nº 12416 en CR. A-2, PK-174'5 margen izquierda.

*Cauce:* Río Jalón.

*Paraje:* Cuesta Atalaya, polígono 20, parcela 70.

*Municipio:* Montuenga de Soria-Arcos de Jalón (Soria).

Se trata del vertido de aguas residuales procedentes de una estación de servicio y un restaurante anexo, ubicados en la A-2, p.k. 174,5 margen izquierdo, en t.m. de Arcos de Jalón. El sistema depurador propuesto para las aguas hidrocarburadas (unos 50 m<sup>3</sup>/año) consiste en un separador de hidrocarburos, antes de su vertido final a cuneta. Por otra parte, las aguas residuales procedentes de la cocina (unos 1423,5 m<sup>3</sup>/año) serán tratadas en un separador de grasas, y a continuación, se unirán a las aguas residuales de los aseos de personal (unos 642,4 m<sup>3</sup>/año) para ser depuradas en una fosa séptica, filtro biológico y pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.- El Comisario de Aguas,  
Rafael Romeo García. 1879

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente:

252/05 Programa Operativo Local.

21/05 Fondo Cooperación Local.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto:

1.- Perforación pozo profundo para abastecimiento en Villaciervos.

2.- Sustitución redes y pavimentación C/La Estación y El Cerro en Santa María de Huerta.

b) Lugar de ejecución:

1.- Villaciervos.

2.- Santa María de Huerta.

c) Plazo de ejecución:

1.- Cuatro meses.

2.- Seis meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

1.- 54.872,71 euros.

2.- 44.250,00 euros.

5.- *Garantías.*

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: 42002 Soria.

d) Teléfono: 975-101000.

e) Telefax: 975-101008.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación:

1.- No se exige.

2.- No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la recogida en la Cláusula XI del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales.

2ª Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

3ª Localidad y código postal: 42002 Soria.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: el siguiente día a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 7 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1874

— . . —

### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 250/05 Programa Operativo Local.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Sustitución redes zona alta y Quintanarejo de Vinuesa (Plurianual).

b) Lugar de ejecución: Vinuesa y El Quintanarejo.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

390.000,00 euros (Anualidad 2005: 150.000,00 euros y Anualidad 2006: 240.000,00 euros).

5.- *Garantías.*

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: 42002 Soria.

d) Teléfono: 975-101000.

e) Telefax: 975-101008.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación:

Grupo E. Subgrupo 1. Categoría c).

Grupo G. Subgrupo 6. Categoría b).

8.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 13 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la recogida en la Cláusula XI del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales.

2ª Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

3ª Localidad y código postal: 42002 Soria.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: el siguiente día a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 7 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1875

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 24 de mayo de 2005, aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del SNC-1, Avda. Valladolid, 88, de Soria.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados.

Soria, 31 de mayo de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1861

### NOLAY

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada, el día 23 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Nolay, 1 de junio de 2005.- El Alcalde, José Luis Tarancón Tejero. 1852

## NOVIERCAS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Noviercas, de fecha 25 de abril de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto y concurso, para la realización de "Normas Urbanísticas Municipales de Noviercas" el cual se expone al público por plazo de ocho días en el **Boletín Oficial de la Provincia** durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes. Conjuntamente a la exposición pública del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares se procede a la exposición pública en el **Boletín Oficial de la Provincia** por plazo de veintiséis días, el anuncio de licitación por procedimiento abierto mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Noviercas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Noviercas.

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 6 meses, contados a partir de la firma del contrato.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 15.000 (euros), IVA incluido.

5. *Garantía provisional.* 2% del presupuesto de licitación.

6. *Garantía definitiva:* 4% del importe de remate.

7. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Noviercas.

b) Domicilio: Plaza Ximénez Embun 2.

c) Localidad y código postal: 42132, Noviercas, Soria.

d) Teléfono: 975 385047.

8. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Horario de oficina: (miércoles y viernes de 10 a 14 h).

b) Documentación a presentar.- La recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Noviercas, Plaza Ximénez Embun 2. 42132 Noviercas Soria.

9. *Apertura de ofertas:*

En la sesión plenaria que se celebre el 1º lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

10. *Gastos de anuncios.* Será por cuenta del adjudicatario.

Noviercas, 24 de mayo de 2005.- El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 1855

## BERATÓN

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/4/86, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos: .....17.000 €

Tasas y otros ingresos: .....17.000 €

Transferencias corrientes: .....3.000 €

Ingresos patrimoniales: .....30.300 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital: .....67.900 €

TOTAL INGRESOS: .....135.200 €

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....8.000 €

Gastos en bienes corrientes y servicios: .....30.000 €

Gastos financieros: .....200 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales: .....97.000 €

TOTAL GASTOS: .....135.200 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

Con habilitación nacional.

Nº Plazas: 1.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se pondrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Beratón, 30 de mayo de 2005.- El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 1856

## LANGA DE DUERO

Este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de Mayo de 2005 acordó adjudicar la enajenación de parcela en polígono industrial a Aserrados del Duero, S.L. por el precio de 41.082,81 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento del TRLCAP.

Langa de Duero, 20 de mayo de 2005.– El Alcalde, Constantino de Pablo. 1857

## CARACENA

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto de actividades económicas para el ejercicio 2005, en virtud de la Ley de Haciendas Locales, para su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles.

Caracena, 25 de mayo de 2005.– El Alcalde, Isidro Valverde Hernando. 1858

## ARANCÓN

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2005, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 9 de abril de 2005, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2005, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

##### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos: .....	23.050 €
Impuestos indirectos: .....	100 €
Tasas y otros ingresos: .....	570 €
Transferencias corrientes: .....	20.450 €
Ingresos patrimoniales: .....	17.600 €

#### B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital: .....	45.280 €
<b>TOTAL INGRESOS: .....</b>	<b>107.050 €</b>

##### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....	18.066 €
Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	18.900 €
Transferencias corrientes: .....	200 €

#### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales: .....	68.884 €
Transferencias de capital: .....	1.000 €
<b>TOTAL GASTOS: .....</b>	<b>107.050 €</b>

#### 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

Personal funcionario

*Denominación del puesto de trabajo:* Secretaría-Intervención.

*Número de puestos:* 1.

*Grupo:* A/B.

*Escala:* Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*Subescala:* Secretaría-Intervención.

*Sistema de provisión:* Concurso.

*Situación de la Plaza:* Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arancón, 6 de junio de 2005.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1863

## GÓMARA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 3 junio de 2005.– El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 1864

## MURIEL VIEJO

### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

##### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos: .....	5.700 €
---------------------------	---------

Impuestos indirectos:.....	100 €
Tasas y otros ingresos:.....	6.300 €
Transferencias corrientes:.....	12.000 €
Ingresos patrimoniales:.....	80.560 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:.....	8.240 €
TOTAL INGRESOS:.....	112.900 €

## GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:.....	10.535 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	58.250 €
Gastos financieros:.....	200 €
Transferencias corrientes:.....	5.615 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:.....	38.300 €
TOTAL GASTOS:.....	112.900 €

## 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.

## a) Plazas de funcionarios.

## 1. Con habilitación nacional.

## 1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 17.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Muriel Viejo, 1 de junio de 2005.– El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 1867

## ÁGREDA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de obras y ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

*Expediente n.º:* URB037/05.

*Titular:* Naturcorp-Redes, S.A.U.

*Emplazamiento:* Término Municipal de Ágreda

*Actividad solicitada:* Construcción de instalaciones de gasoducto de transporte secundario de gas natural "Soria-Ágreda".

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ágreda, 3 de junio de 2005.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Omeñaca García. 1881

## EDICTO

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de obras y ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

*Expediente n.º:* URB042/05.

*Titular:* REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

*Emplazamiento:* Estación de servicio n.º 3544 sita en ctra. N-122, p.k. 102,00 margen izquierdo.

*Actividad solicitada:* Adecuación medioambiental y adaptación de la instalación electromecánica.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ágreda, 3 de junio de 2005.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Omeñaca García. 1880

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Ref.:* Convenios Colectivos.

*Empresa:* Ayuntamiento de El Burgo de Osma. Personal laboral.

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Ayuntamiento de El Burgo de Osma (personal laboral), recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 12/05/05 y suscrito en fecha 05/05/05, de una parte, por el Sr. Alcalde Presidente, en representación del Ayuntamiento de El Burgo de Osma y, de otra, por el Delegado de Personal Laboral de la Corporación, haciéndolo por los trabajadores,

Y de acuerdo con los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 20/05/05, se pone en conocimiento de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Ayuntamiento de El Burgo de Osma (Personal Laboral), que de la documentación enviada, las Hojas Estadísticas no se han cumplimentado en todos sus apartados, por lo que se devuelven para su subsanación.

SEGUNDO: Con fecha 31/05/05, se recibe escrito de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Ayuntamiento de El Burgo de Osma (Personal Laboral), adjuntando las Hojas Estadísticas debidamente cumplimentadas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre

traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

#### ACUERDA:

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

### VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMÁ. PERIODO 2005-2007.

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

*Artículo 1º.- Ámbito funcional, personal y territorial.*

El presente Convenio Colectivo tiene por objeto regular las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de El Burgo de Osma y el Personal Laboral a su servicio, cualquiera que sea el puesto o dependencia en los que esté asignado y sea cual sea el tipo de contratación laboral establecido, con las excepciones recogidas en la Disposición Adicional Primera.

*Artículo 2º.- Ámbito temporal, vigencia, prórroga y denuncia.*

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el siguiente día a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, siendo su vigencia desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Los efectos económicos del presente Convenio, modificativos de la situación del convenio anterior, tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2005.

El Convenio se entenderá prorrogado por años naturales en sus mismos términos, salvo que medie denuncia en tiempo y forma presentada por cualquiera de las partes. Dicha denuncia podrá formularse durante el último trimestre en que expire su vigencia o mientras dure cualquiera de sus prórrogas.

*Artículo 3º.- Condiciones más beneficiosas, absorción y compensación.*

Se respetará a título individual o colectivo las condiciones más beneficiosas que se tengan establecidas para los trabajadores en el momento de la publicación del presente Convenio Colectivo, siempre y cuando globalmente consideradas superen las recogidas en el presente Convenio.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor.

*Artículo 4º.- Comisión Paritaria.*

En el momento de la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria que tendrá como funciones las de aplicación, de interpretación y de vigilancia de cumplimiento del presente Convenio. Estará integrada por dos representantes de los trabajadores. A sus reuniones podrá asistir un asesor por cada una de las partes. Los acuerdos de la Comisión Paritaria tendrán la misma aplicación práctica, en materia de interpretación, que lo pactado en el Convenio. Para su adopción se requerirá la aprobación de cada una de las partes.

La Comisión Paritaria se reunirá a petición de las partes, previa comunicación, será convocada por el Ayuntamiento y deberá reunirse en un periodo máximo de diez días desde su petición.

#### CAPÍTULO II

##### Condiciones Retributivas

*Artículo 5º.- Condiciones Retributivas.*

Las Condiciones retributivas del personal laboral comprendidas en este Convenio estarán compuestas por las retribuciones básicas y los complementos salariales y serán satisfechas en periodos mensuales efectuando el pago dentro del mes de su devengo.

Al trabajador se le proveerá del recibo individual justificativo del pago del salario, de acuerdo con el RD. 2380/1973, de 17 de agosto de ordenación de salarios.

*Artículo 6º.- Retribuciones básicas.*

a) Salario Base: El salario base correspondiente a cada uno de los grupos profesionales figura en el Anexo I.

b) Antigüedad: Todos los trabajadores percibirán mensualmente la cantidad de 18 euros por cada tres años de antigüedad.

c) Pagas Extraordinarias: Todos los trabajadores percibirán dos pagas extraordinarias en los meses de Julio y Diciembre, correspondientes cada una de ellas a una mensualidad del sueldo y trienios y un 60% del nivel de Complemento de Destino del personal funcionario, teniendo en cuenta que al trabajador del Grupo IV le corresponde el nivel 14 y al del Grupo V el nivel 11; o la parte proporcional al tiempo trabajado en los casos de nuevo ingreso o cese del trabajador, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias establecidas cada año en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

*Artículo 7º.- Complementos salariales.*

a) Complemento del puesto de trabajo: Las cantidades que se retribuyen por este concepto serán las que figuran en el Anexo I.

b) Por cada jornada de trabajo que los trabajadores deban realizar en domingo o festivo, percibirán la cantidad de 16 € sin perjuicio de realizar la jornada máxima semanal establecida. Si el tiempo prestado es menor de 3 H. 30 min., la cantidad será de 8 €.

c) El trabajador de obras y servicios que deba portar el aparato radiotransmisor para la localización de la unidad o brigada, percibirá la cantidad de 45 € mensuales.

d) El puesto de trabajo Encargado mantenimiento de edificios, percibirá la cantidad de 250 €/mes, en concepto de mayor dedicación para llevar a cabo las tareas de mantenimiento en la Piscina Climatizada y Piscina de Verano.

e) El trabajador que tuviere que atender labores de organización, preparación y control del Teatro del Centro Cultural San Agustín, fuera de su horario de trabajo, tendrá una retribución de 40 € por cada sesión y día, que realice esas labores.

*Artículo 8º.- Incremento retributivo.*

Para el ejercicio del año 2005, las retribuciones complementarias serán reflejadas en el Anexo I, en razón de la adecuación retributiva al contenido concreto de los puestos de trabajo. Para todo el periodo de vigencia del Convenio Colectivo, todas las retribuciones experimentarán un incremento genérico anual igual al previsto en las Leyes de Presupuestos para cada ejercicio.

*Artículo 9º.- Indemnización por razón de servicio.*

a) Todos los trabajadores recibirán cualquiera que sea su categoría profesional, las siguientes indemnizaciones por razón de servicio:

- Por alojamiento.....21,89 euros.
- Por manutención.....15,63 euros.
- Por media manutención.....7,82 euros.
- Por dieta entera .....37,52 euros.

b) Cuando se deba usar el vehículo particular para actividades relacionadas con el puesto de trabajo que se ocupe, se abonará la cantidad de 0,17 euros por Km.

*Artículo 10º.- Horas extraordinarias.*

Las horas extraordinarias serán retribuidas a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, por la cantidad de 14,50 euros cada una realizada.

### CAPÍTULO III

#### **Clasificación, provisión y promoción profesional**

*Artículo 11º.- Clasificación profesional.*

La clasificación profesional tiene por objeto la ordenación de los diferentes grupos de clasificación a los que puede ser asignados el personal en función de su categoría profesional y titulación y conocimiento requerido para su desempeño.

Se establecen los siguientes grupos de clasificación en base a las titulaciones que se indican:

Grupo I: Titulados Superiores. Con titulación superior o equivalente.

Grupo II: Titulado de Grado medio. Con titulación de Grado medio, Diplomado o equivalente.

Grupo III: Titulados de Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Grupo IV: Titulados con Graduado Escolar o equivalente así como personal de oficios con categoría profesional reconocida (Capataces, Maestros, Oficiales).

Grupo V: Personal con certificación de escolaridad y personal no cualificado.

Estas titulaciones o categorías profesionales serán exigibles en todo examen para la provisión de vacantes de nuevo ingreso o promoción interna.

*Artículo 12º.- Relación de puestos de trabajo y vacantes.*

Con la aprobación del presupuesto anual el Ayuntamiento de El Burgo de Osma aprobará la relación de los puestos de trabajo del personal laboral y la plantilla de personal laboral fijo, con expresión de los puestos de trabajo, grupo y categoría profesional. Dentro del primer trimestre se publicarán las vacantes existentes, las cuales saldrán a Oferta de Empleo Público.

De las vacantes a cubrir indicadas al menos el 50% deberán proveerse mediante promoción interna entre los trabajadores que cuenten con los requisitos necesarios aprobados en las bases de la Convocatoria.

*Artículo 13º.- Selección de Personal.*

La selección, provisión y promoción profesional del personal laboral se realizará siempre atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La selección de personal de contratación temporal se hará igualmente atendiendo a estos principios.

*Artículo 14º.- Participación sindical en tribunales.*

En todos los tribunales de selección de personal, así como en las Comisiones de valoración de méritos que se puedan establecer, tendrá derecho a formar parte un representante de los trabajadores, designado bien por el Delegado de Personal o por el Sindicato a que pertenezca. Para ello el Ayuntamiento dará traslado de la comunicación con la suficiente antelación.

*Artículo 15º.- Información sobre contratos.*

De todas las contrataciones que se efectúen de personal laboral, sea cual sea el tipo de contrato, se dará inmediata comunicación y copia básica del contrato al Delegado de Personal..

### CAPÍTULO IV

#### **Prestación de servicios, condiciones laborales, asistenciales y sociales**

*Artículo 16º.- Jornada de trabajo.*

a) La jornada de trabajo semanal del personal Laboral será de 37 h y 30 minutos, con cómputo anual de 1.647 horas.

b) El horario de trabajo será de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. A efectos de completar la jornada semanal, el Ayuntamiento podrá distribuir el horario restante, bien los días laborales por la tarde bien el Sábado por la mañana, rotativamente. Igualmente el Ayuntamiento podrá establecer la jornada partida en determinados periodos del año en función de las necesidades del servicio que lo justifiquen.

Se tendrá derecho a veinte minutos para el desayuno, que computará a efectos de la prestación de la jornada. El momento de disfrute será en función del servicio.

Durante el periodo de Navidad comprendido entre el 26 de Diciembre y el 2 de enero, así como durante las fiestas patronales, se establecerá una reducción de jornada de forma que el horario de trabajo será de 9:00 a 14:00 horas, con una compensación en tiempo posteriormente para quien trabaje en otro horario de trabajo durante esas fechas. Los días 24 y 31 de diciembre se establecerán servicios mínimos.

*Artículo 17º.- Vacaciones.*

Las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes natural o de 22 días hábiles, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos y se disfrutará preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año: También podrán disfrutarlas en otros periodos a los señalados, previa petición del trabajador salvaguardando las necesidades del servicio.

Así mismo tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural. Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

Las vacaciones anuales estarán condicionadas a las necesidades del servicio y podrá disfrutarse, a elección del interesado, en un máximo de cuatro períodos a lo largo del año natural, siempre que cada período tenga una duración mínima de cinco días hábiles consecutivos.

A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

En el supuesto de que un trabajador, por necesidades del servicio, no pueda disfrutar de parte de sus vacaciones en el periodo de junio a septiembre, tendrá derecho a un permiso adicional equivalente a un día de permiso por cada cinco que deba disfrutar fuera de dicho período.

*Artículo 18º.- Permisos.*

Todos los trabajadores tendrán derecho a disfrutar los siguientes permisos retribuidos:

a) Por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo y por el fallecimiento, hospitalización, enfermedad grave o accidente de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cinco días hábiles cuando ocurra en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

En el supuesto de que los familiares lo fueran de tercer grado de consanguinidad o afinidad el permiso será de un día natural, y dos días naturales si los hechos ocurrieran fuera de la localidad de residencia.

b) Por traslado de domicilio, sin cambio de residencia, dos días naturales.

c) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación sindical, sin perjuicio de las horas sindicales.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, que deberán justificarse.

e) El trabajador con un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una ausencia de una hora de trabajo diario, este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en media hora al inicio y final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen.

f) Quien por razón de guarda legal tenga a su cuidado algún menor de seis años o un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo en un tercio o un medio, con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones.

g) Todo trabajador que contraiga matrimonio tendrá derecho a 15 días naturales de permiso. A estos efectos, se asimilará al matrimonio la pareja de hecho inscrita legalmente.

h) Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

i) Por el tiempo indispensable para acudir, por necesidades propias, o del cónyuge o pareja de hecho legalmente inscrita o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad

o afinidad a consultas, tratamientos, exploraciones de tipo médico durante la jornada de trabajo, cuando los centros donde actúan no tengan establecidas horas de consulta que permitan acudir a ello fuera de la jornada de trabajo.

*Artículo 19º.- Jubilación*

El personal laboral podrá acogerse a la jubilación anticipada a los 64 años de edad en los términos regulados en el RD 1194/1985, de 17 de julio, por el que se regulan las normas sobre anticipación de la edad de jubilación.

El Ayuntamiento facilitará la jubilación flexible de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, y Real Decreto 1132/2002, de 31 de octubre, de desarrollo de la citada Ley.

*Artículo 20º.- Asuntos Propios.*

A lo largo del año los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de hasta seis días laborables de permiso por asuntos particulares, incrementados, en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico, y local que en cada año natural coincida en sábado. Durante estos días se tendrá derecho a la retribución íntegra. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Los trabajadores podrán distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de acuerdo a las necesidades del servicio.

*Artículo 21º.- Licencias.*

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, todo trabajador tendrá derecho a licencia sin retribución alguna cuya duración no podrá exceder en ningún caso de tres meses cada dos años.

Se concederán los permisos y licencias por maternidad, paternidad y adopción en los términos establecidos en la legislación vigente.

*Artículo 22º.- Cursos de Formación.*

Se habilitará una partida presupuestaria para cursos de formación profesional, reciclaje o especialización de los trabajadores. Todos los trabajadores tendrán el acceso de dicha partida a través de solicitud razonada, que será resuelta por la Alcaldía en función del interés del curso a realizar. Para la realización y asistencia a dichos cursos se concederán los permisos retribuidos correspondientes.

*Artículo 23º.- I.T.*

En los supuestos de incapacidad temporal, los trabajadores tendrán derecho al cien por cien de sus retribuciones íntegras mensuales durante los doce primeros meses prorrogables por otros seis (en el supuesto de que el trabajador siga en periodo de I.T.). Agotado este periodo el trabajador pasará directamente a percibir las cantidades que estipule la legislación vigente o, en su defecto, podrá acogerse a los beneficios que se deriven de los conciertos que sobre esta materia contraiga la empresa para el personal al servicio de ese Ayuntamiento, siempre y cuando mejoren los normalmente establecidos.

*Artículo 24º.- Seguros.*

Todos los trabajadores tienen derecho a un seguro de accidentes con la siguiente cobertura:

- 36.000 € en caso de invalidez absoluta o en caso de muerte.

El Ayuntamiento podrá contratar dicho seguro con la entidad que estime conveniente.

*Artículo 25º.- Plan de Pensiones*

Se establece un Plan de Pensiones para el personal laboral fijo, por valor de 0,5% de la masa salarial para el año 2005.

*Artículo 26º.- Responsabilidad Civil.*

En el supuesto de responsabilidad civil de los trabajadores en el ejercicio de su actividad municipal en las que inter venga culpa o negligencia, el Ayuntamiento responderá de la cantidad a que fuese condenado el trabajador. Para ello, el trabajador pondrá inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento los hechos correspondientes.

*Artículo 27º.- Anticipos.*

Se reconoce a todos los trabajadores fijos el derecho de un anticipo de hasta dos mensualidades completas o 3.000 €, reintegrables en cuotas mensuales, sin intereses, en un período de hasta dos años.

Sujeto a limitación presupuestaria y con independencia del anticipo anterior, los trabajadores fijos tendrán derecho a un anticipo de hasta 4.000 €, sin interés, y reintegrable en 24 mensualidades, con destino a la adquisición de la primera vivienda que constituya su domicilio habitual. Las solicitudes estarán debidamente justificadas.

*Artículo 28º.- Servicios Auxiliares.*

Aquellos trabajadores que por prescripción médica tengan disminuida su capacidad física para trabajos de particular esfuerzo o penosidad, serán destinados a ocupar puestos de trabajo adecuados a sus posibilidades físicas, conservando las retribuciones de su puesto de trabajo original.

*Artículo 29º.- Salud laboral.*

El Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias de manera que sea respetada toda normativa laboral de seguridad y salud laboral. De acuerdo a esta normativa, el Delegado de Personal ejercerá las funciones y derechos propios del Delegado de Prevención.

El Ayuntamiento facilitará a sus trabajadores las prendas de trabajo necesarias para su función, incluidas ropa de abrigo y calzado adecuado para las funciones a desarrollar; esta entrega se hará efectiva dentro del primer trimestre de cada año, al menos dos buzos de una o dos piezas, unas botas y un anorak, además de ropa apropiada para el verano, chaqueta y pantalón. El trabajador estará obligado a su uso en el servicio.

El Ayuntamiento realizará un Plan de Evaluación de Riesgos y pondrán en marcha un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con la legislación vigente.

*Artículo 30º.- Régimen disciplinario.*

El procedimiento disciplinario y sancionador, será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores y supletoriamente de acuerdo a lo regulado para el personal funcionario.

*Artículo 31º.- Prestaciones sanitarias.*

Se reconoce a todo el personal laboral en activo de este Ayuntamiento y a sus beneficiarios las prestaciones sanitarias establecidas para los funcionarios de MUFACE, recogidas en la Orden de 18 de septiembre de 2001 del MAP, B.O.E. de 3 de

octubre, y sus modificaciones de actualización posteriores. En el Anexo II figuran la cuantía de prestaciones económicas para el año 2005, con las limitaciones anuales que se expresan.

## CAPÍTULO V

### Condiciones sindicales

*Artículo 32º.- Derechos sindicales.*

Los derechos sindicales del personal laboral y de sus representantes serán los establecidos en la legislación vigente y lo establecido en el presente artículo.

*Artículo 33º.- Secciones sindicales.*

El conjunto de afiliados a un mismo sindicato con representatividad entre el / los delegado/s de personal podrán constituir la sección sindical y podrá incluir tanto al personal funcionario como laboral.

Cada Sección sindical podrá elegir entre sus afiliados a un Delegado Sindical, que representará a los afiliados, así como al sindicato en la Empresa. El Delegado sindical gozará de las mismas garantías que el Delegado de Personal..

*Artículo 34º.- Otros derechos sindicales.*

a) En la Casa Consistorial existirá un tablón de anuncios de dimensiones adecuadas para el uso exclusivo de información sindical.

b) La asistencia de representantes sindicales y asesores a las reuniones de la Comisión Negociadora u otros órganos en que sean convocados por el Ayuntamiento, no tendrán efecto de descuento de los créditos de horas sindicales a que aquellos tienen derecho.

c) Los Delegados de personal funcionario y laboral, podrán acumularse entre ellos total o parcialmente los créditos de horas sindicales a que tengan derecho, siempre y cuando hayan sido elegidos por el mismo sindicato.

d) La utilización por parte de los Delegados de personal de los créditos de horas sindicales bastará con comunicarlo al Alcalde previamente, que dispondrá lo necesario de manera que no quede perjudicado este derecho.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.-* Aquellos contratos temporales derivados de conciertos o convenios con otras administraciones o entidades públicas se regirán en cuanto a sus retribuciones, por los términos establecidos en el propio convenio.

*Segunda.-* En ningún caso lo establecido en el presente convenio supondrá menoscabo respecto de condiciones más beneficiosas recogidas en disposiciones legales anteriores o posteriores a su firma.

*Tercera.-* Los contratados temporales percibirán las retribuciones propias de la categoría del puesto de trabajo y las proporcionales al tiempo trabajado.

*Cuarta.-* Para el ejercicio de 2006, se establece una cláusula de revisión salarial de forma tal que en el supuesto de que el incremento del IPC interanual a 31 de diciembre de ese año sea superior al incremento genérico establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicha anualidad, el personal será compensado con una cantidad tal igual al correspondiente porcentaje de la desviación descrita sobre sus retribuciones del ejercicio anterior, consolidándose para el ejercicio siguiente en el complemento específico.

*Quinta.-* En función de las necesidades del servicio, el Ayuntamiento se planteará la posibilidad de establecer otras reducciones de jornada en los periodos de Navidad, Semana Santa y San Roque, de igual forma que el resto de Administraciones Públicas.

No obstante lo previsto en el presente Acuerdo será de aplicación lo previsto en el artículo 142 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que establece que el personal de la Administración Local tendrá derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado. En la Comunidad Autónoma viene regulado actualmente en el Decreto 210/2000, de 11 de octubre, B.O.C. y L. de 17 de octubre de 2000.

*Sexta.-* El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma consignará una cantidad de 36.000 €, en el ejercicio 2005, como dotación para un proceso de valoración y organización de los puestos de trabajo.

El resultado de este proceso de valoración y catalogación de los puestos, tendrá plenos efectos económicos para el personal desde el 1 de enero de 2005.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* En todo lo no contemplado en el presente Convenio se estará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

*Segunda.-* De la forma y contenido de este Convenio se dará traslado a la Oficina de la Función Pública correspondiente y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

#### ANEXO I

##### RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL, AÑO 2005.

Puesto de trabajo	N	Grupo	Salario base	Complemento de puesto	Total mes
Auxiliar Administrativo.	1	IV	553,30	591,26	1.144,88
Auxiliar Administrativo	4	IV	553,30	528,83	1.082,13
Auxiliar de Biblioteca.	1	IV	553,30	822,89	1.376,19
Encargado Mantenimiento Edificios.	1	IV	553,30	472,92	1.026,22
Operario Servicios Múltiples-Jardinero.	1	IV	553,30	472,92	1.026,22
Operario Servicios Múltiples-Conductor.	1	IV	553,30	472,92	1.026,22
Oficial Obras y Servicios.	2	IV	553,30	472,92	1.026,22
Operario Obras y Servicios-Albañil.	1	IV	553,30	472,92	1.026,22
Operario Limpieza Viaria.	2	V	505,12	453,71	958,83
Operario Parques y Jardines (Intervención)	1	V	505,12	453,71	958,83

#### ANEXO II

##### TABLA DE PRESTACIONES SANITARIAS AÑO 2005

###### A) DENTARIAS

###### Concepto

###### Cuantía €

- Dentadura completa .....	312,56
- Dentadura superior o inferior .....	156,28
- Piezas, cada una .....	34,73
- Empastes, cada uno .....	17,37
- Tratamiento de ortodoncia iniciado antes de los 18 años .....	312,56
- Empastes osteointegrados, cada uno .....	69,46

###### B) OCULARES

- Gafas de lejos o de cerca .....	38,20
- Gafas bifocales, multi-focales o progresivas .....	69,46

- Gafas tele-lupa .....	173,65
- Substitución de cristales, cada uno .....	13,89
- Substitución de cristal bifocal o progresivo, cada uno .....	27,78
- Substitución de cristales tele-lupa, cada uno .....	41,68
- Lentillas, cada una .....	34,73
- Lentillas desechables .....	69,46
- Lente terapéutica, cada una .....	69,46
- Prismas, cada uno .....	34,73

###### C) OTRAS

- Aurífonos, cada uno .....	416,75
- Bomba externa de infusión continua subcutánea de insulina .....	2.083,75
- Laringófono .....	1.041,87
- Colchón o colchoneta antiescaras ( con o sin compresor) .....	138,91
- Vehículos de inválidos, igual a MUFACE.	

-Excepto en el caso de ortodoncias que se estará a las reglas específicas señaladas en el apartado para dicho tratamiento, si el importe de la adquisición de prótesis, según factura, fuera inferior a las cuantías indicadas, la ayuda económica será igual a la cantidad realmente abonada por el titular. Se establecen las siguientes limitaciones por beneficiarios:

1- Para dentadura completa, superior o inferior, una unidad cada tres años.

2- Por piezas y empastes, tres unidades al año.

3- Para oculares, una unidad para la vista completa, de las reflejadas en cada guión, por año.

4- Será necesario siempre la prescripción / informe del facultativo.

- Dichas prestaciones serán concedidas tanto a los trabajadores municipales como a sus beneficiarios. En el supuesto de contratados temporales, tendrán derecho a estas prestaciones siempre y cuando presten sus servicios al menos un año de manera consecutiva en el Ayuntamiento. No tendrán la condición de beneficiarios aquellos trabajadores que realicen actividad laboral retribuida, por cuenta ajena o como autónomos.

Soria, 2 de junio de 2005.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1862

---

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 13 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Variante subterránea de línea aérea de media tensión a C.T. Almazán térmica por urbanización UA-12 en Almazán (Soria). Expediente N° 9.023-52/2004.*

Con fecha 13 de mayo 2005 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

###### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

Conversión a subterránea del tramo desde apoyo nº 8 a centro de transformación Térmica de línea aérea media tensión y posterior desmontaje del tramo aéreo, se sustituirá el actual apoyo nº 8 por un apoyo de torre metálica C-12-2000H3 CA para conversión aéreo-subterráneo, con instalación de autoválvulas 18 kV, 10 KA; cable aislado RHV 12/20 kV 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al, longitud 205 m., enterrado en el interior de tubos, bajo las aceras de viales, hasta celda de línea del C.T.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión

con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, mayo de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 1870

— — —

*RESOLUCIÓN de fecha 12 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Seccionamiento telemando Minas en término municipal de Óvlega (Soria). Expediente N° 9.051-4/2005.*

Con fecha 12 de mayo 2005 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

## ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

– Nuevo tramo de línea aérea trifásica de media tensión, entre los apoyos nº 36 y nº 37 existentes de la Línea Aérea de Media Tensión Olvega-Almenar, longitud 68,75 m., Conductor LA-110, aisladores U70 BS/127, cadena de 3 elementos; con instalación de seccionamiento telemando tipo PM6 modelo SD2, 24 kV, 400 A en SF<sub>6</sub> y protección contra sobretensiones de origen atmosférico por autoválvulas 18 kV, 10 K.A., todo ello en el actual apoyo nº 37.

– Desmontaje de las instalaciones existentes, desde apoyo nº 37 a caseta; caseta y caseta a apoyo nº 36.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, mayo de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 1871

*RESOLUCIÓN de fecha 13 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Red subterránea de media tensión C.T. Centro-C.T. Moncayo en Ólvega (Soria). Expediente N° 9.049-2/2005.*

Con fecha 13 de mayo 2005 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea subterránea de media tensión, de unos 290 m. de longitud que parte de la celda de línea del C.T. Moncayo, recorriendo enterrada bajo tubo varias calles hasta llegar al C.T. Centro, donde se instalará una nueva celda de línea, conductor RHV 12/20 KV 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, mayo de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 1872

— · —

*RESOLUCIÓN de fecha 13 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: C.D. Velacha Central en T.M. Borjabad (Soria)). Expediente N° 9.054-7/2005.*

Con fecha 13 de mayo 2005 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y

León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

– Dos ramales de línea subterránea de media tensión, desde el apoyo nº 93 existente a celdas de línea a instalar en el C.D. existente, conductor RHV 12/20 kV 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al., con conversión de Línea Aérea de Media Tensión a Línea Subterránea de Media Tensión en apoyo con la instalación de autoválvulas.

– Un ramal de línea subterránea de media tensión, desde apoyo nº 1 existente a celda de línea a instalar en C.D. existente, conductor RHV 12/20 kV 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al., con conversión Línea Aérea de Media Tensión a Línea Subterránea de Media Tensión en apoyo con la instalación de autoválvulas.

– Modificación Centro de Distribución existente, con la instalación de 3 celdas de línea y una de protección transformador en conjunto prefabricado monobloque con aislamiento SF<sub>6</sub>, para 24 kV, 630 A. celdas de línea, 400 A. celda transformador; un transformador de 630 KVAS 16 kV/420 V B-2, con cuadro de salida en baja tensión de cuatro salidas, cuadro de control y mando y pequeñas instalaciones auxiliares.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, mayo de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 1873

---

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO

Solicitada por D. José M<sup>a</sup> Castillo Barranco, en representación de la Asociación de Cazadores de Gómara y Anejos, con domicilio en Gómara (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Aliud, Torralba de Arciel y Paredesroyas, término municipal de Aliud y Gómara (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 1 de junio de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1866

---

### ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación de la Sociedad de Cazadores San Saturio, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.415, ubicado en Valdeprado, término municipal de Valdeprado (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 30 de mayo de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1885

---

### ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación de la Sociedad de Cazadores San Saturio, con domicilio en Soria, la ampliación del Coto Privado de Caza SO-10.357, ubicado en Medinaceli, término municipal de Medinaceli (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la ampliación solicitada.

Soria, 26 de mayo de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1886

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N<sup>o</sup> 1 DE SORIA

#### EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 67/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Vicente Rodrigo Recio, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua ASEPEYO; el empleador Félix Barba Morales y el Instituto Nacional de la Seguridad Social; sobre reconocimiento de derecho (indemnización contingencia profesional), se ha dictado sentencia en fecha 24 de mayo de 2005, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Vicente Rodrigo Recio y confirmando las resoluciones impugnadas de 22-7-04 y 9-02-05, debo absolver y absuelvo a los demandados D. Félix Barba Morales, Mutua ASEPEYO, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de todos los pedimentos de la demanda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Félix Barba Morales, el cual se encuentra en ignorado paradero, haciéndole constar que contra la misma cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 25 de mayo de 2005.– El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina. 1865

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria